

MINISTERIO DE SALUD – Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud - PCRIS



Resolución de la Coordinación Administrativa Financiera

VISTOS:

El Informe N° 000043-2025-MINSA/PCRIS/TES emitido por la Responsable de Tesorería de fecha 23 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 149 Programa Creación de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 01-2022-PCRIS-CG y modificatoria se aprobó el Manual Operaciones del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”; en el cual se establece la naturaleza, los procesos y la estructura funcional del Programa para su operatividad.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que tiene por objeto establecer disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, el cual tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que la Caja Chica se constituye mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto

institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica. b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica. c) La designación del responsable único de su administración. d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica. e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00. f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;

Que, adicionalmente el numeral 5.2 del artículo, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;

Que, el artículo 7° de la Directiva N°003-2024-EF/52.06, el director general de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, con Resolución de CAF N° 000006-2025-PCRIS-CAF, se aprobó la Directiva N°000001-2025-PCRIS-CAF "Lineamientos y Procedimientos para la Administración y Control de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud", aprobada en el presente ejercicio;

Que, mediante el documento del visto Informe N°000043-2025-MINSA/PCRIS/TES, la responsable de Tesorería, solicita al Coordinador Administrativo Financiero la emisión de resolución para modificar el responsable Suplente del manejo del Fondo de Caja Chica;

Que, en ese sentido, estando de acuerdo con la propuesta de modificación, se considera pertinente designar como nuevo responsable Suplente para la administración del fondo de caja chica a la persona de Evelyn Rosa Soto García;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias; lo establecido en la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01; y en el marco del Manual Operaciones aprobado mediante Resolución de Coordinación General N°01-2022-PCRIS-CG; y contando con el visto de la Responsable de Tesorería y la Coordinación de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a partir de la fecha a la señora EVELYN ROSA SOTO GARCÍA, con DNI 46579983, como nuevo responsable Suplente para la Administración, uso y control de la caja chica en la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud" del Pliego 011 Ministerio de Salud, encomendándoles además el manejo y custodia del fondo a que hace referencia la presente resolución.

Artículo Segundo. - Ratificar a la señora Sonia Quispe Infante con DNI 40463306 como responsable Titular para la Administración, uso y control de la caja

chica en la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud” del Pliego 011 Ministerio de Salud.

Artículo Tercero- Disponer que se notifique la presente resolución al Responsable de Contabilidad y Finanzas, y Responsable de Tesorería del PCRIS; además, de los responsables designados para dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer se proceda la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud del pliego 11 del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

OSCAR ALBERTO AGUIRRE ALMEYDA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO(e)
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS